



Radicado: D 2021070003134

Fecha: 03/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se deroga un traslado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2021070003034** del 23 de agosto de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ ADRIANA MESA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.767.046**, vinculada en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de Nechí.

En razón a que la señora **LUZ ADRIANA MESA ALVAREZ**, mediante comunicación escrita, el 30 de agosto de 2021, de manera clara, expresa su voluntad de retirarse del comité de Docentes y Directivos Docentes Amenazados, y de igual forma expresa que continuará prestando su servicio como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Centro Educativo Rural La Sebastiana, del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

municipio de Ituango, declarando libre de toda responsabilidad a la Secretaría de Educación de Antioquia por cualquier hecho relacionado con la denuncia realizada previamente; se hace necesario derogar el Decreto N° 2021070003034 del 23 de agosto de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2021070003034 del 23 de agosto de 2021, mediante el cual se trasladó a la señora **LUZ ADRIANA MESA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.042.767.046, vinculada en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de Nechí; en razón a su retiro voluntario del comité de Docentes y Directivos Docentes Amenazados; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en el mismo municipio y establecimiento que venía laborando la señora **LUZ ADRIANA MESA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.042.767.046, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Centro Educativo Rural La Sebastiana, del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **LUZ ADRIANA MESA ALVAREZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-----------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa | | 21/9/2021 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra S. | 02/09/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación | | 11/9/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | John Gaviria | 31/08/2021 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | Mariana Rivera López. | 31/08/21 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.